# 

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

will be a company of the company of La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en Oficio-circular número 389, de fecha 9 del corriente, comunica lo siguiente a esta Delegación Provincial:

«A fin de evitar en la medida de lo posible, la fabricación clandestina de sucedáneos de café, garantizando, al propio tiempo, la procedencia de la materia prima utilizada en su elaboración y al consumidor unos productos obtenidos en las debidas condiciones sanitarias, y visto lo informado sobre el particular por el Sindicato Nacional de Alimentación, esta Comisaría General considera oportuno disponer lo siguiente:

Color Marrón utilizable para paquetes de 100 gramos Verde 250 Rojo

3.° Las dimensiones de los aludidos sellos, serán las de tres por dos y medio centímetros, aproximadamente.

4.° Los sellos deberán ser colocados en los respectivos paquetes precisamente en la zona de unión de los extremos de la precinta del impuesto de achicoria de la contribución de Usos y Consumos.

5.° Los fabricantes de malta vienen obligados a inutilizar los sellos de referencia con la fecha que corresponda, al igual que se hace con el Impuesto del Timbre.

6.° Se concede un plazo de cuatro meses, a partir de esta fecha, para que los mayoristas y detallistas puedan proceder a la liquidación de las existencias actuales de malta y de las adquiridas con anterioridad a la fecha señalada en el apartado 1.º

7.° Se advierte a los fabricantes de sucedáneos en general que los cupos de cebada concedidos Por esta Comisaría General a los

1.° A partir del día 30 del acnacional, así como los que elaboren sucedáneos de cebada, vendrán obligados a adherir en los paquetes del producto elaborado un sello que garantice la procedencia de la materia prima que reciban o hayan recibido, bien directamente de esta Comisaría General o por conducto del Sindicato Nacional de la Alimentación.

2.° Los aludidos sellos serán facilitados por el Sindicato de la Alimentación y estarán confeccionados por el sistema de hueco-grabado, cuyo color diferente responderá a los distintos pesos de los paquetes, en la forma que a continuación se expresa:

» de 1.000 » » »

mismos deben ser destinados única y exclusivamente a la elaboración de los citados productos y los precios de venta han de ser los señalados por esta Comisaría General en Oficio-circular b.º 12, de fecha 12 de Enero de 1950, es decir que deberán aplicarse los precios señalados para el producto denominado «Malta» (cebada germinada y tostada), siempre que se hayan cumplido los requisitos establecidos por la Presidencia del Gobierno en su Orden de fecha 25 de Mayo de 1945 (B. O. del Estado de 28 del mismo mes) para la fabricación de este artículo. Y en caso contrario los precios de venta habrán de ser los señalados para «sucedáneos de café en el citado Oficio-circular.

8.º Queda prohibida la venta de «Malta» (cebada germinada y tostada) a granel, de acuerdo con lo dispuesto por la Presidencia de Gobierno en su citada Orden de 25 de Mayo de 1945.

El incumplimiento de tual mes de Junio todos los fa- cuanto se dispone en el presente bricantes de «Malta» (cebada Oficio-circular, será sancionado germinada y tostada), estableci- por esta Comisaría General de dos legalmente en el territorio acuerdo con lo prevenido en las Circulares de este Organismo números 467 y 701, sin perjuicio de las actuaciones que pudieran seguirse por la Fiscalía de Tasas».

> Lo que se hace público para general conocimiento.

> Palencia 14 de Junio de 1951. El Gobernador Civil, 1545 Francisco Abella Martín.

Extravío de guía de circulación

Se pone en conocimiento de las Delegaciones Locales de Abastecimientos, Fiscalía de Tasas y Autoridades Gubernativas, que ha sufrido extravío la guía de circulación siguiente:

Serie GE-4, número 32.295, expedida por el Distrito Forestal de Gerona el día 13 de Abril de 1951, a la consignación de J. Bardolet, domiciliado en la calle de San Jorge, número 1, de Vich.

Por los Servicios de Inspección de los mencionados Organismos y Agentes de la Autoridad, se ejercerá la debida vigilancia en averiguación de su paradero, dando cuenta inmediata a esta Delegación en el caso de ser hallada y comunicando al propio tiempo el nombre y circunstancias de la persona o Entidad que transportase con ella.

Palencia 11 de Junio de 1951. El Gobernador Civil, 1540 Francisco Abella Martín.

# SERVICIO DE CARNES CUEROS Y DERIVADOS

JEFATURA DE PALENCIA

Para general conocimiento y estricta observancia, a continuación se detallan los precios que regirán en esta provincia a partir de la publicación de esta nota en el Boletin Oficial de la provincia, respecto a la carne y despojos del ganado vacuno:

AL PUBLICO	avazeren. Rezerren.a
TERNERA:	Ptas. Kg
28161.a	. 27'30
2.ª	. 18'80
3.ª	. 14'30
Riñones	. 26'00
Sebo	. 10'00
Huesos	. 2'00
VACUNO MENOR:	ide sai
1.ª	. 24'50
2.ª	. 19'20
3.ª	. 12'20
Riñones	. 26'00
Sebo	
Huesos	. 2'00
VACUNO MAYOR:	magain
1.ª	. 20'05
2.ª	. 15'85
3.ª	. 8'85
Riñones	. 26'00
Sebo	. 10'00
Huesos	
EN MATADERO	osnim ,
todos dos probaticos esta	Ptas. Kg.
Ternera	17'50
Vacuno Menor	The second secon
Vacuno Mayor	
Despojos:	lis /
Vacuno	2'00
Los precios de venta a	ıl públi-

Los precios de venta al público serán incrementados con el canon del Servicio y el impuesto municipal correspondiente.

Palencia 13 de Junio de 1951. - El Jefe Provincial, Macario Martín. 1539

# CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Concesión de aguas públicas Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

### NOTA

Nombre del peticionario. -Comunidad de Regantes de Tordomar (Burgos), en formación.

De su representante.-D. Emilio Molinello Onecha, Platerías, 16, Valladolid.

Clase de aprovechamiento.-Riegos.

Cantidad de agua que se pide.

-264 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse.-Río Valdepaúles.

Término municipal en que radicarán las obras. — Tordomar (Burgos).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley de 7 de Enero de 1927, modificado por el de 27 de Marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las Oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas Oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid 11 de Junio de 1951.—El Ingeniero Director-Adjunto, Lucrecio Ruiz Valdepeñas.

### TERCERA SECCION

Conducción de agua para abastecimiento de Mantinos (Palencia)

### ANUNCIOS

En cumplimiento de las disposiciones vigentes se abre información pública sobre el «proyecto de conducción de agua para abastecimiento de Mantinos (Palencia)», durante el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el objeto de que dentro del mismo puedan presentarse cuantas reclamaciones estimen convenientes los particulares y Corporaciones que se consideren perjudicados con dicho proyecto, a cuyo fin permanecerá expuesto al público durante las horas hábiles

de oficina en la Confederación Hidrográfica del Duero (Muro, 5, Valladolid), donde pueden presentarse las reclamaciones, así como en el Ayuntamiento de Mantinos (Palencia).

Nota-extracto para la información

El objeto de este proyecto es dotar de agua potable al pueblo de Mantinos (Palencia), captándola de un manantial por medio de 50 metros de galería. El agua es conducida por gravedad al depósito regulador, recibiendo, a los 82'50 metros antes de llegar a éste, la aportación de otro manantial próximo, captado con una simple arqueta.

La longitud de conducción es de 417 metros.

El depósito tiene una capacidad de 40 m³ y la tubería de suministro una longitud de 468 metros.

El presupuesto de ejecución de de las obras por administración es de 152.433'79 pesetas y por contrata de 174.516'07 pesetas.

Valladolid 5 de Junio 1951. – El Ingeniero Director, Mariano Corral. 1494

Red de acequias y azarbes derivados de la acequia de la Retención en los términos de Ribas y Amusco

En cumplimiento de las disposiciones vigentes se abre información pública sobre el proyecto de «Red de acequias y azarbes derivados de la acequia de la Retención, en los términos de Ribas y Amusco», durante el plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, con objeto de que dentro del mismo puedan presentar cuantas reclamaciones estimen convenientes los particulares y Corporaciones que se consideren perjudicados con dicho proyecto, à cuyo fin permanecerá expuesto al público durante las horas hábiles de Oficina, en la Confederación Hidrográfica del Duero (Muro, 5, Valladolid).

Nota-extracto para la información

Comprende la parte del proyecto objeto de esta información la ejecución de las obras de acequias de distribución de agua para riegos y desagües de saneamiento de la zona delimitada, en los citados términos, por el río Carrión y la acequia de Palencia, desde el origen de ésta hasta la entrada en el término de Monzón de Campos.

La extensión de la zona a que afecta en dichos términos es en total de 660 Has., para cuyo riego

se proyectan 8 acequias, con una longitud total de 12.872'42 metros. También se proyectan cuatro desagües para el debido saneamiento de la zona con longitud total de 3.266'18 metros.

El presupuesto de ejecución de las obras por administración asciende a 1.291.232'67 pesetas y el de contrata a1.486.810'99 pesetas,

Las reclamaciones pueden presentarse a la Confederación Hidrográfica del Duero (Muro, 5, Valladolid) y en las Alcaldías de Ribas y Amusco (Palencia).

Valladolid 11 de Junio de 1951.

-El Ingeniero Director, Mariano Corral.

1526

## Concesiones

El Ilmo. Sr. Ingeniero Director de esta Confederación, con su decreto marginal fecha cinco de los corrientes, me remite la Orden del Ilmo. Sr. Director General de Obras Hidráulicas de 30 de Mayo último, que dice así:

«Visto el expediente promovido por don Fermín Balbás Diez, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Pisuerga, en término municipal de Torquemada (Palencia), con destino a riegos en finca de su propiedad.

Resultando que abierto el periodo de competencia de proyectos en el Boletín Oficial del Estado de 1 de Diciembre de 1943, sólo se presentó el del peticionario suscrito por el Ingeniero de Caminos don Rodolfo Pérez Guzmán, acompañando el resguardo acreditativo del depósito del 1 por 100 del presupuesto en las obras en terreno de dominio público y, posteriormente, a requerimiento de la Administración, la escritura de propiedad de la finca.

Resultando que sometida la petición a información pública, se ha presentado una reclamación por Iberduero, S. A., interesando determine la indemnización que preceptúa el artículo 17 del Real Decreto-Ley del 23 de Agosto de 1926.

Resultando que se ha efectuado la confrontación de los datos, levantándose el acta correspondiente, informando el Ingeniero encargado que aquél concuerda sensiblemente con el terreno, considerándolo perfectamente viable; en cuanto a la reclamación manifiesta que los terrenos que se pretenden regar están enclavados en lo que será zona regable del canal de Peral de Arlanza, no habiéndose alcanzado todavía el volumen reservado al Estado por Orden Ministerial de 25 de Marzo de 1935, relativa al Plan general de aprovechamientos hidráu-

licos de la Cuenca del Duero; en consecuencia propone que se otorgue la concesión, con las condiciones que formula.

Resultando que, asimismo, informan favorablemente la Jefatura del Servicio Agronómico, la Abogacía del Estado y el Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Considerando que el expediente está bien tramitado de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia.

Considerando que la reclamación habida debe ser desestimada por las razones que alega el Ingeniero encargado, y que todos los informes emitidos son favorables al otorgamiento de la concesión,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes condiciones:

- 1.ª Se concede a don Fermín Balbás Diez autorización para derivar hasta un caudal de 10 litros por segundo del río Pisuerga, en término municipal de Torquemada (Palencia), con destino al riego de 10 Has. en finca de su propiedad.
- 2.ª Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la concesión, suscrito por el Ingeniero de Caminos don Rodolfo. Pérez Guzmán, en Mayo de 1943. La Dirección de la Confederación Hidragráfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan el perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.
- 3.ª Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de la concesión en el Boletín Oficial del Estado y deberán quedar terminadas a los quince meses a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año, desde la terminación.
- 4.ª La Administración no responde del caudal que se concede. El concesionario vendrá obligado a la contrucción de un módulo que limite el caudal al concedido, para lo cual presentará a la aprobación de la Confederación Hidrográfica del Duero el proyecto correspondiente, en un plazo de tres meses, a partir de la fecha de la concesión, debiendo quedar terminadas las obras en el plazo general de la misma.
- 5.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remune

raciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a este Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Ingeniero Director o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Dirección General.

6.ª Cuando los terrenos que se pretenden regar queden dominados en su día por algún canal construído por el Estado, quedará automáticamente caducada esta concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nuevazona regable y quedando sujetos a las mismas normas económico - admitrativas que se dicten con carácter general.

7.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

8.ª El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo, con independencia de aquélla.

9.ª La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios qara toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

10. Esta concesión se otorga a perpetuidad, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidum-

bres existentes.

Isterio de Cultura 2010

11.ª El concesionario queda obligado a abonar a la Confederación Hidrográfica del Duero u Organismo del Ministerio de Obras Públicas que la sustituya, un canon anual de céntimo y medio de peseta (0'015) por cadametro cúbico de agua derivada, por las obras de regulación o mejora de caudale ques la Confederación haya establecido o pueda establecer en esta o en otras corrientes de agua con los Pantanos construidos o que se construyan en lo sucesivo que proporcionen o suplan agua de la consumida en este aprovechamiento, de conformidad con lo dispuesto en la O. M. de 18 de Abril de 1947 y Orden de la Dirección General de Obras Hidraulicas de 24 de Septiembre de 1949, canon revisable en el transcurso del tiempo que regirá con carácter provisional,

mientras el Ministerio de Obras Públicas no apruebe nuevas tari-

12." Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigen- 1 Ha., 14 as., linda N. Gonzalo tes o que se dicten, relativas a la Bolde, E. Máximo Villamediana Industria Nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

13. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial, para conservación de las especies.

14.ª El depósito constituído quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

15. a Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones y remitido póliza de 150 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, más el recargo reglamentario, que queda unida al expediente, lo comunico para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, con publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Valladolid 7 de Junio de 1951. -El Ingeniero Director Adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas. 1507

### Recaudación de Contribuciones de la Zona de Palencia

----

Don Senén Franco Rodríguez, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Palencia.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública, se ha dictado, con fecha 2 de Junio de 1951, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el Juez municipal, se celebrará el 7 de Julio de 1951, en el Juzgado municipal, a las once horas.

# Palencia Rústica Año de 1943

Eugenia Hermoso Blanco: Una finca en el término municipal de Palencia a camino Palencia, poligono 76 y parcela 27, de 1 hectárea, 88'20 áreas, linda Norte terreno de Autilla, Este Gonzalo León, Sur Heraclio Roldán y

Oeste Municipio, valorada para la subasta en 2.998'20 pesetas.

León Hermoso Hermoso: Una a Consuna, pol. 70 y par. 42, de S. camino de Paredes de Monte y O. Vitaliano Blanco, en pesetas 2.416'80.

Rufina Hermoso Martín: Una a Valdecisneros, pol. 75 y parcela 33, de 68'40 as., linda N. Antonio Merino, E. Gonzalo Bolde, S. Municipio y O. Valentín Abia, en 465'20.

Justina y Felisa Herrero Villamediana: Una a San Cristóbal, pol. 74 y par. 145, de 82'40 áreas, linda N. Agustín León, E. Sotero Hermoso, S. Angel Merino y O. Máximo Alonso, en pesetae 1.686'40.

Froilán Marín Pariente: Una a Monte Nuevo, pol: 62 y par. 85, de 48 as., linda N., O. y E. Mariano Aguado, y Sur Modesto Aguado, en 1.017'60.

Alberto Martín Cidón: Una a carretera de Valladolid, pol. 12 y par. 10, de 15'40 as., linda Norte y E. Gonzalo Diéguez, Sur carretera de Madrid y O. Zona Urbana, en 5.568'60.

Anifio Martín Martín: Una a camino de Palencia, pol. 76 y par. 32, de 25'20 as., linda Norte camino, E. Máximo Villamediana, S. carretera de Ampudia y O. León León, en 534'20.

Justo Martin Rodríguez: Una a Lomas, pol. 71 y par. 101, de 39'80 as., linda N. camino, Este León León, S. Teodoro Hermoso y O. Agustín León, en 270'60.

Pedro Martín Rodriguez: Una a Valdecisneros, pol. 75 y parcela 39, de 70 as., linda N. Justina Hermoso, E. Máximo Villamediana, S. Máximo Hermoso y O. camino, en 476.

Luis Martin Zabala: Una a Valdeniño, pol. 35 y par. 68, de 57 as., linda N. Emilia López, E. y S. Municipio y O. Emilia López, en 1.107'20.

Baltasar Merino Revilla: Una a Lancharejos, pol. 73 y par. 132, de 27'60 as., linda N. y E. Máximo Villamediana, S. camino y O. Antonio Merino, en 187'60.

Nicasio Moratinos Narganes: Una a Senda del Puerco, pol. 50. y par. 25, de 38'80 as., linda Norte Marcelino y Paulino Trgueros, E. Fructuosa Alonso, Sur Fulgencio García y O. Marcelino y Paulino Trigueros, en pesetas 822'60.

José Paja Rodríguez: Una a Miramelasbién, pol. 8 y par. 9 de 21'60 as., linda N. y E. Gerardo Gregorio, S. Rafael Diez y O. acequia, en 985.

Matías Peñalba Alonso de Ojeda: Una a Arroyales, pol. 4 y

par. 26, de 1 Ha., 20'40 as., linda N. Ayuntamiento, E. camino, S. Juan Quintano y O. Alejandro Maestro, en 4.310'40.

Mariano Pérez Gútiez: Una a camino de Palencia, pol. 76 y par. 96, de 26'60 as., linda Norte Gonzalo León, E. Máximo Alonso, S. y O. camino, en 564.

Tomás Pisano Valdajos: Una a Valdeniño, pol. 35 y par. 67, de 76'80 as., linda N. y E. Luis Martin, S. Valentin González y O. Emilia López, en 1.558.

Antonio Riguero Gómez: Una a Senda los Pañeros, pol. 25 y par. 40, de 41'20 as., linda Norte y E. Teresa Gago, S. camino y O. acequia, en 13.744'40.

Aurea Rodríguez: Una a Tesoro, pol. 41 y par. 96, de 65'20 as., linda N. Laurentino Aguado, E. Argimiro Rodríguez, S. Darío Aguado y O. Asociación General de Ganaderos, en 1.390 40.

Carmen Rodríguez: Una a Valdeniño, pol. 35 y par. 54, de 75'20 as., linda N. Emilia López, Este Juana Touchar, S. Municipio v O. Ambrosio y Gregorio Rodriguez, en 1.594'20.

Bruno Rodríguez Abril: Una a Mendoza, pol 47 y par. 12, de 58'80 as , linda N. Angela Rodriguez, E. camino, S. Marcial Masa y O. Daniel Aguado, en 1.961'80.

Josefa Rodríguez Becerril: Una a Mendoza, pol. 58 y par. 40, de 48 as., linda N. Sotero Rodriguez, E. Modesto Aguado, Sur y Oeste Ayuntamiento, en 326'40.

María Rodríguez López: Una a Campera, pol. 58 y par. 55, de 66'80 as., linda N. Argimiro Rodríguez, E. Jesús Pilar y Amelia Rodríguez, S. Pascual Trigueros y O. Nemesio Villamediana, en 454'20.

Inocencio y Germana Roldán López: Una a Nabolado, pol. 60 y par. 40, de 58'40 as., linda Norte, E. y S. Municipio y O. carretera de Ampudia, en 397'20.

Ambrosio Roldán Martín: Una a Tajón, pol. 51 y par. 16, de 75'20 as., linda N. Crescencio Abril, E. camino, S. Agustín Abril y O. Nicasio Rodríguez, en 1.594'20.

Agapito Roldán Peláez: Una a Tajón, pol. 52 y par. 34, de 27'20 as., linda N. y O. Fulgencio Roldán, E. Emeterio Roldán, S. Rito Rodríguez, en 185.

Agapito Roldán Rodríguez: Una a Campero, pol. 58 y par. 66, de 42 as., linda N. Fulgencio Ovejero, E. Paulino Ovejero, S. Ayuntamiento y O. Heraclio Roldán, en 285'60.

Pedro Romero Fernández: Una a Vallelongo, pol. 38 y par. 59, de 1 Ha., 26'40 as., linda Norte y O. Demetrio Casañé, E. carretera de Ampudia y S. Municipio, en 4.525'20.

Catalina Rubio Pérez: Una a Valdehucar, pol. 34 y par. 32, de 32'80 as., linda N. Ambrosio Delgado, E. Luis Martinez, S. Anacleto Rodríguez y O. camino, en 625'20.

Pío Sánchez: Una: a Mendoza Campera, pol. 58 y par. 13, de 31'20 as., linda N. Ayuntamiento, E. Carmen Sánchez, S. camino y O. Tarsilo Trigueros, en 212'20. Carmen Sánchez García: Una a Mendoza Campera, pol. 58 y parcela 12, de 24 as., linda N. Ayuntamiento, Este Dario Martin. Sur camino y O. Pío Sánchez, en 163'20

Luis Sánchez Rodríguez: Una a Mendoza, pol. 63 y par. 32, de 1 Ha. 10 as., linda N. Máximo Alonso, E. Florentino Rodríguez, S. Máximo Aguado y Oeste Vitaliano Blanco, en 2.332.

Ernesto Trigueros: Una a Valdesantos, pol. 35 y par. 61, de 67'20 as., linda Norte Santiago Aguado, E. Emeterio Roldán, S. Fulgencio Ovejero y O. Eugenio Rodríguez, en 1.424'60.

Adolfo Trigueros y otros: Una a Mendoza Campera, pol, 58 y par. 10, de 2 Has., 85'20 as., lindá N. Emiliano Bartolomé, Este camino, S. Darío Martín y Oeste Amalia Rodríguez, en 1.912'20.

Mariano Trigueros Rodríguez: Una a Largas, pol. 47 y par. 39, de 62 as., linda N. Alipia Martín, E. Plácido Aguado, S. Máximo Trigueros y O. Marciano Trigueros, en 5.671'60.

Toribio Trigueros Rodríguez: una a Mendoza, pol. 44 y parcela 11, de 74 as., linda N. Ayuntamiento, E. cañada de las Merinas, S. Eulogia Alonso y O. Vicenta Trigueros, en 1.568'80.

Manuel Valdajos: Una a Peral, pol. 31 y par. 33, de 8'80 as., linda N. y O. Catalina Rodríguez, E. Emilia López y S. Jonás Martín, en 186'80.

Juan Villamediana Calvo: Una a Pocillo, pol. 75 y par. 157, de 12'80 as., linda N. Cirilo Diez, E. Máximo Alonso, S. y O. arroyo, en 1.031'60.

Máximo Villamediana Calvo y otro: Una a camino Palencia, pol. 61 y par. 67, de 1 Ha., 38 as., linda N. Máximo Alonso, E. Heraclio Roldán, S. Florentino Trigueros y O. Máximo Villamediana; en 2.925'60.

Narciso Villamediana Calvo: Una a Saleros, pol. 74 y par. 183, de 46'80 as., linda N. Francisco Martin, E. Agustin León, S. Rufina Alonso y O. Máximo Alonso, en 915'80.

Manuel Yudego Brezo: Una a Valle las Monjas, pol. 37 y parcela 46, de 1 Ha., 69 as., linda N. Concepción Polanco, E. Fe-

lisa Rojo, S. Benita Abad y O. Cristóbal Blanco, en 1.078.

Andrés Hoyos: Una a carretera de Burgos, pol. 28 y par. 20-21, de 29 as., linda N. y E. Gabriel Martín, S. Práxedes Rodríguez y O. acequia, en 1.038'20.

Victoriano Martínez Martínez: Una a camino de la Rebeca, polígono 27 y par. 36, de 1 hectárea, 2'40 as., linda N. Victoriano Matía, E. Gabriel Martín, S. Práxedes Rodríguez y O. acequia, en 2.170'80.

Félix Mota y otros: Una a Taza, pol. 24 y par. 86, de 1 Ha., 61'69 as., linda N. Rafael Balbás, Este Lorenzo Rebollar, S. Eleuterio Mota y Oeste Paula Diez, en 5.785'20.

Eusebio Rodriguez Garrido: Una a Talones, pol. 51 y par. 73 de 1 Ha., 4 as., linda N. y Este Emiliano Bartolomé, S. camino y O. Ayuntamiento, en 707'20.

Luis Trigueros Rodríguez: Una a Pared de Canto, pol. 59 y parcela 24, de 64 as., linda Norte Agustín Abril, E, camino, S. Julián Beltrán y O. Máximo Diez, en 412'20.

Sinforosa Hermoso: Una a Fuente Palencia, pol. 75 y parcela 119, de 6'20 as., linda V. arroyo, E. Balbino Hermoso, S. León León Hermoso y O. Gonzalo Bolde, en 499'80.

Balbino Hermoso Cidón: Una a Fuente Palencia, pol. 75 y parcela 145, de 13'20 as., linda Norte Heraclio Roldán, E. León León Hermoso, S. arroyo y O. Sinforosa Hermoso, en 1.064.

Valentín Hermoso Diez: Una a Isilla, pol. 70 y par. 83, de 60'40 as., linda N. Eusebio Rodríguez, E. Eusebio Martínez, S. León León Hermoso y O. Gonzalo Bolde, en 1.281'40.

Rufina Hermoso Monge: Una a Calera, pol. 76 y par. 134, de 30'60 as., linda N. Máximo Alonso, E. Agustín León, S. Fidela Hermoso y O. Municipio, en 1.095'40.

Segundo Martín Alonso: Una a Mendoza Cardincha, pol. 48 y par. 18, de 31,60 as., linda Norte camino, E. Lucas Trigueros, Este Gregoria Alonso y O. Arsenia Cacharro, en 670.

Emilio Martín: Una a Mendoza las Largas, pol. 47 y par. 59, de 2 as., linda N. Tomás Roldán, E. y S. carretera de Autilla del Pino y Oeste Luisa Martínez, en 183'60.

Fernando Moratinos: Una a Nabolado, pol. 59 y par. 8, de 43'60 as., linda N. y O. José Antolin, E. Valentin Aguado y Sur Municipio, en 296'40.

Feliciano de la Fuente: Una a Mendoza, pol. 45 y par. 51, de 89'20 as., linda N. Eufrasia Mo-

ratinos, E. José Becerril, S. Gabino Alonso y O. Agustín y Demetrio Aguado, en 1.891.

Luis Trigueros Abad: Una a Valle San Juan, pol. 59, y parcela 32, de 66'80 as., linda N. y Oeste Simón Garrido, E. Luis Trigueros y S. camino, en 1.416'20.

Fulgencio Trigueros Martín: Una a Valle San Juan, pol. 58 y par. 31, de 76'80 as., linda N. Mo- de la Ley Hipotecaria, dentro del desta Aguado, E. Simón Garrido, S. Miguel Trigueros y O. Máximo Aguado, en 510'60.

Eufrasia Martin Trigueros: Una a Nabolado, pol. 59 y parcela 137, de 38'80 as., linda Norte camino, E. Benito Abad, Sur Paulino Ovejero y O. María Abad, en 223'20.

Eusebio Martín Sánchez: Una a Isilla, pol, 70 y par. 65, de 49'60 as., linda N. Juan Villamediana, E. Florentino Trigueros, S. Máximo Villamediana y O. descocido, en 1.051'60.

Publio Rodríguez Aguado: Una a Valdesantos, pol. 35 y par. 73, de 1 Hac. 5'60 as,, linda Norte Patricio Martín, E. Gregorio Sánchez, S. Fausto Trigueros, y O. Saturnino Becerril, en 2.237'80.

Nicasio Rodríguez López: Una a Nabolado, pol. 60 y par. 13, de 53 as., linda N. Quiterio Roldán, E. camino, S. Argimiro Rodríguez y O. Luis Rodríguez, en 1.123'60.

Leonardo Sánchez: Una a Cotarro Bolilla, pol. 59 y par. 184, de 34'40 as., linda N. Ricardo Rodríguez, E. camino, S. y Oeste Nazario Trigueros, en 729'20.

Sabina Trigueros: Una a Valle San Juan pol. 62 y par. 18, de 1 Ha. 27 as., linda N. camino, E. Lucas Trigueros, S. Bruno Rodríguez y O. Municipio, en 2.682'40.

Carmen Trigueros Abad: Una a Mendoza Campera, pol. 58 y par. 108, de 1 Ha. 27'20 as., linda N. Aniceto Martín, E Nemesio Villamediana, S. Plácido Aguado y O. Eugenio Rodríguez, en 852'40.

Toribio Rodríguez: Una a Monte Nuevo, pol. 62 y par. 87, de 68'80 as., linda N. Plácido Aguado, E. Higinio García, Sur Municipio y O. Máximo Aguado, en 1.458'60.

Felipe Trigo Contreras: Una a Peral, pol. 31 y par. 50, de 20'40 as., linda N. Martín Calleja, Este término de Villamuriel de Cerrato, S. Felipe Arija y O. camino, en 432'40.

Condiciones para la subasta

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso), estarán de manisiesto en esta oficina de Recaudación hasta el día mismo

de la subasta, debiendo confor. marse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

En donde no existan inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituye por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.

- 2.ª Para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable depositar previamente en 'la mesa de la Presidencia, el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.
- 3.ª El rematante vendrá obligado a entregar en el acto, o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituído.
- 4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

ADVERTENCIA.-Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas, antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Palencia 2 de Junio de 1951. -- El Recaudador, Senén Franco.

Palencia

Cédula de citación

El Sr. Juez municipal de Palencia don Juan José Ortega Lamadrid, por providencia recaída en esta fecha en el juicio verbal de faltas número 174 de 1951, por lesiones, ha acordado citar y emplazar por medio de la presente al lesionado Marcelino Gutierrez García, de 48 años, jornalero, casado, vecino de esta Ciudad, y hoy en ignorado paradero, para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado municipal a fin de ser reconocido de sus lesiones por el señor Médico Forense, con apercibimiento de que si así no lo hicie re, le pararán los perjuicios a que en derecho hubiere lugar.

Y en cumplimiento de lo ordenado para la citación y emplazamiento aludido, se expide la presente cédula, que será inserta en el Boletin Oficial de esta provincia, a catorce de Junio de mil novecientos cincuenta y uno. El Secretario, Ramón Cajade. 1535

Imprenta Provincial. -PALENCIA